

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco Sanciona con fuerza de Ley Nro. 7216

ARTÍCULO 1º: Reemplázase en la ley 6662, la denominación "Departamentos" por las de "Direcciones de Juzgamiento Administrativo de Infracciones de Tránsito".

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de
Diputados de la Provincia del Chaco, a los
diecisiete días del mes de abril del año dos mil trece

Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

María Lidia CACERES
VICEPRESIDENTE 1ª
CAMARADE DIPUTADOS